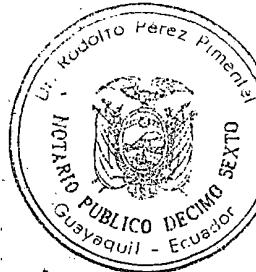


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

1

No.

2012//



2

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A.-----

3

4

CUANTIA: USD \$729.000,00-----

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
6 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Cuatro días del  
7 mes de Abril del año Dos mil doce, ante mí, **Doctor RODOLFO**  
8 **PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste  
9 Cantón, comparece el señor **XAVIER FERNANDO JALÓN**  
10 **CEDEÑO**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión  
11 Ingeniero C.C. Empresariales, quien comparece por los derechos  
12 que representa de la compañía **GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A.**,  
13 en su calidad de **GERENTE**, conforme lo demuestra con la copia del  
14 Nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como  
15 documento habilitante y además debidamente autorizado por la  
16 Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
17 compañía celebrada el día Dos de Abril del año Dos mil doce. El  
18 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta  
19 ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo en  
20 este acto Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta  
21 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
22 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL  
23 ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad  
24 para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1      **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sírvase  
2      incorporar una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL  
3      AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
4      REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compaùia GRÁFICAS  
5      JALÓN ENAJA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes  
6      cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la  
7      celebración de la presente Escritura Pùblica la Compaùia  
8      **GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A.** debidamente representada por su  
9      **GERENTE** el señor **XAVIER FERNANDO JALÓN CEDEÑO**,  
10     intervención que acredita con el nombramiento debidamente de  
11     inscrito en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil y de plena  
12     vigencia y con la autorización que le otorgó la Junta General,  
13     Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compaùia  
14     GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A., que consta en el Acta de fecha  
15     Dos de Enero del Dos mil doce, documentos que se presentan para  
16     que sean agregados a la presente escritura como documentos  
17     habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor XAVIER  
18     FERNANDO JALÓN CEDEÑO por los derechos que representa en  
19     su calidad de GERENTE de la compaùia GRÁFICAS JALÓN  
20     ENAJA S.A., expresa lo siguiente: a) La compaùia GRÁFICAS  
21     JALÓN ENAJA S.A., se constituyó mediante escritura pùblica  
22     otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
23     Abogado Marcos Díaz Casquete, el Veinte y tres de Octubre del  
24     Dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
25     Veintidós de Diciembre del Dos mil tres. b) Mediante Escritura  
26     Pùblica otorgada el Ocho de Abril del Dos mil Ocho ante la Notaría  
27     Trigésima del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del  
28     cantón Guayaquil el Siete de Mayo del dos mil ocho, la compaùia

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

1 procedió aumentar el capital en Trescientos treinta y tres mil Dólares  
2 de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Trescientas  
3 treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de Un  
4 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **c)** Que la  
5 Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
6 compañía GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A. en sesión celebrado el  
7 Dos de Abril del Dos mil doce, con el voto unánime de los  
8 Accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la  
9 compañía, resolvió: **EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,**  
10 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL**  
11 **ESTATUTO SOCIAL** de la compañía tal cual consta en el Acta de  
12 Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas que se  
13 agrega como habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.**  
14 Presupuestos estos Antecedentes, el compareciente en su calidad  
15 de GERENTE y Representante Legal de la compañía GRÁFICAS  
16 JALÓN ENAJA S.A., formula las siguientes declaraciones: **a)** Que el  
17 Capital Suscrito de la compañía queda aumentado a  
18 **SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS**  
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en Setecientas veinte y  
20 nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
21 Estados Unidos de América cada una de ellas y cuya suscripción y  
22 pago se remite a los términos y proporciones que constan en el Acta  
23 que se adjunta. El Capital Autorizado queda aumentado a **UN**  
24 **MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL**  
25 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **b)** Que en  
26 mérito de las resoluciones adoptadas por la Junta General,  
27 Extraordinaria y Universal de Accionistas en la sesión celebrada con  
28 fecha Dos de Abril del Dos mil doce se reformó el Artículo Cinco de



1 los Estatutos, en los términos que constan en la referida Acta de  
2 Junta, que se adjunta como documento habilitante; y c) Que bajo la  
3 dignidad que represento, declaro bajo la gravedad del juramento que  
4 el Aumento de Capital objeto de esta escritura ha sido pagado  
5 conforme a lo establecido en la ley, los estatutos y tal cual consta en  
6 el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas  
7 celebrada el Dos de Abril del Dos mil doce que consta agregada  
8 como habilitante, y que además se encuentra registrado legalmente  
9 en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue  
10 entregado el dinero del mismo por los accionistas suscriptores; así  
11 mismo declaro bajo juramento que mi representada la compañía  
12 GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A., no es contratista de obra pública  
13 alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado ecuatoriano o  
14 alguna de sus Instituciones. **CUARTA: REFORMA DE**  
15 **ESTATUTOS.**- De acuerdo a lo anterior, el compareciente declara  
16 que se ha procedido a reformar el Artículo Cinco de los Estatutos,  
17 mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL**  
18 **SOCIAL.**- El capital autorizado de la compañía será de UN MILLÓN  
19 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE  
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y, el capital suscrito de  
21 SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SETECIENTAS  
23 VEINTE Y NUEVE MIL acciones ordinarias y nominativas de un  
24 dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá  
25 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.  
26 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al setecientos  
27 veinte y nueve mil, inclusive y serán firmadas por el Presidente y  
28 Gerente de la compañía". **QUINTA: HABILITANTES.**- Incorpórense

# ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A., CELEBRADA CON FECHA DOS DE ABRIL DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas, del día Dos de Abril del año dos mil doce, en el domicilio de la compañía ubicado en la Parroquia Tarqui, Barrio Prosperina, Calle Segunda, S/N, Intersección Av. 12ava, carretero Vía Daule, Kilómetro 7,5, referencia a 2 cuadras de la compañía Del Monte, de esta ciudad, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía **GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A.** con la comparecencia de las siguientes personas: **A)** El accionista señor **ENRIQUE ALEJANDRO JALÓN UBILLA** propietario de Ciento noventa y nueve mil ochocientas (199.800); **B)** El accionista señor **ENRIQUE ALEJANDRO JALÓN CEDEÑO** propietario de Cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta (49.950) Acciones; **C)** El accionista señor **XAVIER FERNANDO JALÓN CEDEÑO** propietario de Cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta (49.950) Acciones; y **D)** La accionista señorita **MARCELA ELIZABETH JALÓN CEDEÑO**, propietaria de Treinta y tres mil trescientas (33.300) Acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles cada una por el valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión el señor ENRIQUE ALEJANDRO JALÓN UBILLA y actúa como Secretario el señor XAVIER FERNANDO JALÓN CEDEÑO; se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente instruye que por secretaría se forme lista de los asistentes, el secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas asistentes representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado que asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$333.000,00)**, por lo que la junta goza del Quórum legalmente permitido, tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías, lo cual conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, les permite a los accionistas constituirse y celebrar Junta General, Extraordinaria, Universal de la compañía, decisión que toman en forma unánime, ya que igualmente, existe la misma unanimidad, en conocer, deliberar y decidir sobre los siguientes puntos en el orden del día: **1)** Aumentar el Capital Social y Autorizado de la compañía; **2)** Reformar los Estatutos de la compañía; y **3)** Autorizar al Representante Legal de la compañía, para que intervenga en el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva y en el perfeccionamiento de la misma. Una vez que se dio lectura a los puntos a tratar, se pone a consideración de la Junta el **Primer punto** del orden del día. Con relación al **Primer Punto** del orden del día, toma la palabra el Presidente y manifiesta que para que la compañía tenga un mejor desenvolvimiento económico, debe aumentarse el Capital Autorizado a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el Capital Social a la cantidad de SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, consecuentemente se debe aprobar el Aumento del Capital Autorizado en la Suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el Capital Social en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en Trescientas noventa y seis mil Acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que se las pague por compensación de crédito en el 100% conforme lo establece el numeral 2 del Art. 183 de la Ley de Compañías y de acuerdo a los siguientes cuadros:



## SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES

<b>ACCIONISTAS</b>		<b>Nº ACCIONES</b>	<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	<b>SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES</b>	<b>100% PAGADO POR COMP. CRED.</b>
<b>1</b>	Enrique Alejandro Jalón Ubilla	199.800	\$ 1,00	237.600	\$ 237.600
<b>2</b>	Enrique Alejandro Jalón Cedeño	49.950	\$ 1,00	59.400	\$ 59.400
<b>3</b>	Xavier Fernando Jalón Cedeño	49.950	\$ 1,00	59.400	\$ 59.400
<b>4</b>	Marcela Elizabeth Jalón Cedeño	33.300	\$ 1,00	39.600	\$ 39.600
<b>TOTALES</b>		<b>333.000</b>		<b>396.000</b>	<b>\$ 396.000</b>

Luogo de la suscripción de acciones y pago del 100% la nueva nómina de accionistas, número de acciones y capital de cada uno de ellos, quedaría formado de la siguiente manera:

## NÓMINA DE ACCIONISTAS Y TOTAL DE ACCIONES

<b>ACCIONISTAS</b>		<b>TOTAL ACCIONES C/U</b>	<b>TOTAL CAPITAL C/U</b>	<b>% ACCIONARIO C/U</b>
<b>1</b>	Enrique Alejandro Jalón Ubilla	237.600	\$ 237.600	60%
<b>2</b>	Enrique Alejandro Jalón Cedeño	59.400	\$ 59.400	15%
<b>3</b>	Xavier Fernando Jalón Cedeño	59.400	\$ 59.400	15%
<b>4</b>	Marcela Elizabeth Jalón Cedeño	39.600	\$ 39.600	10%
<b>TOTALES</b>		<b>396.000</b>	<b>\$ 396.000</b>	<b>100%</b>

Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: Aprobar el Aumento del Capital Autorizado, la suscripción y forma de pago del Capital Social, bajo los términos anteriormente señalados, así como también se aprueban y ratifican las entregas de dinero realizadas por los accionistas, de las que se deja constancia que éstas no han generado intereses de ninguna naturaleza. La Junta General entra a conocer el Segundo punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente y expresa que el aumento de capital que la Junta ha aprobado hace necesario reformar el estatuto social, por lo que propone que el Artículo Quinto del Estatuto que debe reformarse diga lo siguiente: “**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y, el capital suscrito de SEECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SEISCIENTAS VEINTE Y NUEVE MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al seiscientos veinte y nueve mil, inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía”. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: Reformar el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía en los términos antes anotados. Con respecto al Tercer punto del orden del día, la Junta con las resoluciones que preceden resuelve por unanimidad: Autorizar al Gerente de la compañía, para que concurra ante una de las Notarías del cantón Guayaquil para que instrumente mediante el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva las resoluciones adoptadas por la Junta General, así mismo deberá proceder al perfeccionamiento del mencionado instrumento. Una vez que se han tratado y resuelto los puntos del orden del día que antes

Compañía GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A.

se acordó, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas con que se inició y puesta a consideración de ellas la redacción del Acta de Junta resuelve, por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna y suscribirla por todos los asistentes, concluye la Junta a las trece horas.- f) ENRIQUE A. JALÓN UBILLA, Presidente de la Junta General de Accionistas - Accionista - Presidente; f) XAVIER F. JALÓN CEDEÑO, Secretario de la Junta General de Accionistas - Accionista - Gerente; f) ENRIQUE A. JALÓN CEDEÑO, Accionista; f) MARCELA E. JALÓN CEDEÑO, Accionista.

CERTIFICACIÓN:

Certifico que la presente es Fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, 3 de Abril del 2012.

XAVIER F. JALÓN CEDEÑO  
Secretario de la Junta General de Accionistas - Gerente  
C.C. # 091121750-3

Ver Decreto  
Dr. Rodolfo Pérez [firma]  
Notario Público Último  
Sexto del Cantón  
Guayaquil



# COMPAÑIA GRAFICAS JALON ENAJA S.A.

Guayaquil, 29 de Agosto del 2011.-

Señor

XAVIER FERNANDO JALON CEDEÑO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía GRAFICAS JALON ENAJA S.A. celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo a usted, como GERENTE de la citada compañía por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones que para el cargo determinan la ley de compañías y el Estatuto Social.

Como Gerente le corresponderá ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la ley de Compañías y en el Estatuto Social..

La compañía GRAFICAS JALON ENAJA S.A., se constituyó en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura Pública otorgada el 23 de Octubre del 2003, ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Diciembre del 2003.---

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales-

Sra. YIMABEL AVILA ULLOA  
c.c. 0918052390  
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACION.- En esta fecha, ACEPTE el cargo de GERENTE de la COMPAÑIA GRAFICAS JALON ENAJA S.A.. Guayaquil, 29 de Agosto del 2011.-

XAVIER FERNANDO JALON CEDEÑO  
C.C. 091121750-3

Nacionalidad.- Ecuatoriana

Domicilio: Avenida Segunda, kilómetro 7 ½ vía Guayaquil - Daule.



NUMERO DE REPERTORIO:54.178  
FECHA DE REPERTORIO:02/sep/2011  
HORA DE REPERTORIO:12:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía GRAFICAS JALON ENAJA S.A., a favor de XAVIER FERNANDO JALON CEDEÑO, a foja 82.599, Registro Mercantil número 16.321.

ORDEN: 54178



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

\$



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SR**  
...le hace bien al

NÚMERO RUC:

0992381426001

RAZÓN SOCIAL:

GRAFICAS JALON ENAJA S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	22/12/2003
----------------------	-----	---------	------------------	-------------------	------------

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE IMPRENTA

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS PARA IMPRENTA, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PROSPERINA Calle: SEGUNDO CALLEJON Número: 8N  
Intersección: AV. 12 Referencia: A DOS CUADRADAS DE LA COMPAÑIA DEL MONTE Carretera: VIA A DALLI Distancia: 7.5  
Teléfono Trabajo: 042250157 Teléfono Trabajo: 042253261 Celular: 095882742 Email: contabilidad@graficasenaja.com Web:  
[WWW.GRAFICASENAJA.COM](http://WWW.GRAFICASENAJA.COM)

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	CERRADO	FEC. INICIO ACT.:	22/12/2004
----------------------	-----	---------	---------	-------------------	------------

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

LITOCOPIAS

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCIÓN DE COPIAS

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. GUILLERMO PAREJA  
ROLANDO Número: SOLAR 16 Intersección: LUIS MENDOZA MOREIRA Manzana: 9 Teléfono Trabajo: 2640692

**Dr. Rudolfo Pérez Jiménez**  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

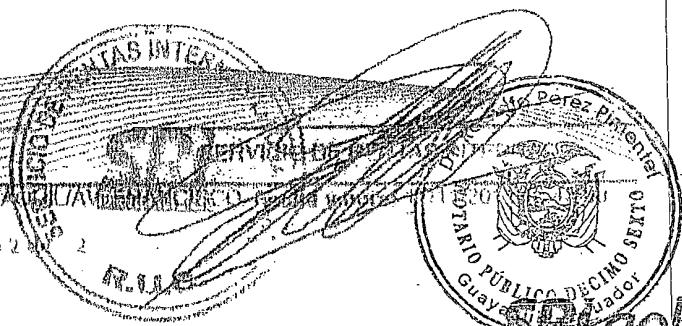
Vallejo VULCA - Ica - Perú  
DELEGACIÓN ...  
Servicio de Registros Internos  
AFORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Documento: AHVV231000

Lugar de emisión: GUAYAQUIL - CANTÓN TARQUI - PARROQUIA TARQUI

Página 2 de 2



**SR/Job.e**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...le hace bien al país

NUMERO RUC:	0002381426001		
RAZON SOCIAL:	GRÁFICAS JALON ENAJA S.A.		
Nombre Comercial:			
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL		
REPRESENTANTE LEGAL:	JALON CEDENO XAVIER FERNANDO		
CONTADOR:	AVILA ULLOA YIMABELL ANGELY		
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/12/2003	FEC. CONSTITUCION:	22/12/2003
FEC. INSCRIPCION:	22/12/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	17/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE IMPRENTA

DONDEILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PROSPERINA Colis: SEGUNDO CALLEJON Número: 8/N Intercallejón: AV. 12 Carrilero: VIA A DAIQUE Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DE LA COMPAÑIA DEL MONTE Teléfono Trabajo: 042250157 Teléfono Trabajo: 042253281 Celular: 096882742 Email: contabilidad@graficasenaja.com Web: WWW.GRATICASENJA.COM

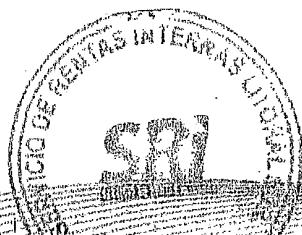
BOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ✓ ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ✓ ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ✓ DECLARACIÓN DE IMPULSO A LA RENIA\_SOCIEDADES
- ✓ DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ✓ DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	V REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	1

Vallarta VIII,03 - Aleg. Belfran  
Delegación E.J.L. R.I.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
Guayaquil ABVV221006

R.U.C.: 0002381426001

Página 1 de 2

**SRI.gob.ec**

CILLO DANIA

112175(1-3)

JACQUES JONES  
SAVANT FERNANDE  
GUYAT  
CLAUDETTE  
URBON CONCEPCION  
1977  
ESTUARIES

**INSTITUCIÓN  
SUPERIOR**  
**APELACION Y NOMBRES DEL PADRE**  
**JALON UBILA ENRIQUE ALEJANDRO**  
**APLICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA MATERIA**  
**CEDENYO DIVINA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**GUAYAQUIL**  
**2011-04-28**  
**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**2023-04-28**  
**CORSP. MAG. LIMA DE GUAYAQUIL.**

IDE CU09112175D3 <<<<<<<<<<<<  
770324M230428ZCU <<<<<<<<<<<  
JALON<CEDEÑO<XAVIER<FERNANDOS<

THE COUNCIL OF THE CONFEDERATION  
OF THE UNITED STATES OF AMERICA  
APPROVED JUNE 21, 1788

307-0184	0911217503
NUMERO	CEDULA
<b>JALON GEDENO XAVIER FERNANDO</b>	
QUAYAS	GUAVAPUR
ESTACIONES	CANTÓN
TAMBO	TARCON
PROVINCIA	ZONA

**Mr. Rodolfo Pérez Jiménez**  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

1 como documentos habilitantes el Acta de Junta General  
2 Extraordinaria de Accionistas, el Registro Único de Contribuyentes  
3 (RUC) y la copia certificada del nombramiento respectivo, de la  
4 compañía GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A. Anteponga y agregue  
5 usted, señor Notario; las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
6 validez del presente instrumento.- (Firmado legible) **ABOGADA**  
7 **NADIS HUACÓN ZAMBRANO**. Matrícula del Foro de Abogados  
8 número cero nueve – dos mil once – doscientos quince. **HASTA**  
9 **AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**  
10 **PUBLICA**. Quedan agregados los respectivos documentos  
11 habilitantes de Ley. En consecuencia el otorgante se afirma en el  
12 contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente  
13 Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, al  
14 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes  
15 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual Doy  
16 fe.

18 p. CIA. GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A.

19 RUC. N° 0992381426001

22 XAVIER FERNANDO JALÓN CEDEÑO

23 C.C. N° 091121750-3 C.V. N° 307-0184

24 GERENTE

27 DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

28 Notario XVI Cantón Guayaquil



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en la fecha de su otorgamiento.-

*Contrafirmación*

Dr. Rodolfo Pérez Díaz  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO 3º EJERCICIO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**AB.CECILIA CALDERON JACOME**

**NOTARIA XVI DEL CANTON**

**GUAYAQUIL**

**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-15-0000083**, dictado por el Abogado **RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S)**, el **12 De Enero Del 2015**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRAFICAS JALÓN ENAJA S.A.** celebrada el Cuatro De Abril Del Dos Mil Doce.- referida en el presente testimonio.-

**LO CERTIFICA.- EL NOTARIO SUPLENTE.-**

Guayaquil, a 13 de Febrero del 2015.-



**FERNANDO VILLACIS HIDALGO  
NOTARIO SUPLENTE XVI  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



2015-09-01-021000027

**RAZON:** AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-15-0000083, dictada por el Intendente Nacional de Compañías (S) , abogado Rafael Balda Santistevan, el 12 de Enero del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba el aumento de capital autorizado, del capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía GRÁFICAS JALÓN ENAJA S.A., constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto de la ciudad de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 04 de Abril del 2012, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GRAFICAS JALON ENAJA S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 23 de Octubre del 2003, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 24 de Febrero del 2015

*Karla Troncozo 2015*  
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.819

FECHA DE REPERTORIO:26/feb/2015

HORA DE REPERTORIO:10:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD,SAS.15.0000083, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, el 12 de enero del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: GRAFICAS JALON ENAJA S.A., de fojas 24.070 a 24.102, Registro Mercantil número 1.228.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9819



  
Ab. Tammy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 25 de marzo de 2015

REVISADO POR

Nº 1093671